



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2474

DECRETO EXENTO N° _____ / -

ANGOL,

30 NOV. 2017

VISTOS :

A) La Convenio de Implementación de transferencia de recursos para la ejecución de fondos concursables de iniciativas para la infancia, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de La Araucanía, por un monto de \$37.559.000.

B) La Resolución Exenta N 2822, del 30 de diciembre de 2016, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de fondos concursables de iniciativas para la infancia, de fecha 22 de diciembre de 2016, modalidad "Habilitación de Espacios Públicos infantiles, Crianza", suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de La Araucanía.

C) El Decreto Exento N° 352, de fecha 10 de febrero de 2017, transferencia de recursos para la ejecución de fondos concursables de iniciativas para la infancia, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de La Araucanía.

D) El Memorandum N° 1144, del 07 de septiembre de 2017, emanado de la Dirección de Desarrollo comunitario, donde solicita la gestión para el llamado a licitación pública del las obras de Construcción para ampliación de sala Hépi Crianza del Programa Habilitación Espacios Públicos Infantiles.

E) Las Bases Administrativas generales del proyecto "Ampliación Sala Hépi Crianza, sector Barro Industrial, comuna de Angol"

F) El Decreto Exento N° 2102, del 12 de octubre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas generales del proyecto "Ampliación Sala Hépi Crianza, sector Barro Industrial, comuna de Angol".

G) El decreto Exento N° 2150, del 18 de octubre de 2017, que designa Comisión para la apertura y evaluación de la propuesta pública.

H) Acta de apertura y evaluación de la propuesta de fecha 03 de noviembre de 2017, con la providencia del Sr. Alcalde.

I) El Decreto Exento N°2277 del 06 de noviembre de 2017, que acepta la oferta presentada por la Empresa RUBERLY GUTIERREZ GODOY para la ejecución de la propuesta pública "AMPLIACION SALA HEPI CRIANZA, SECTOR BARRO INDUSTRIAL COMUNA DE ANGOL" ID= 2743-54-LE17, por un monto de \$ 12.617.726 (Doce millones seiscientos diecisiete mil setecientos veinte seis pesos) IVA incluido.

J) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

K) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato para la ejecución de la obra "AMPLIACION SALA HEPI CRIANZA, SECTOR BARRIO INDUSTRIAL COMUNA DE ANGOL" ID= 2743-54-LE17, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa RUBERLY GUTIERREZ, por un monto de \$ 12.617.726 (Doce millones seiscientos diecisiete mil setecientos veinte seis pesos) IVA incluido.

2. Devuélvanse la garantía por seriedad de la oferta al siguiente oferente:

- Deposito a la vista N° 13266-1 por un monto de \$420.000, Banco de Chile, Oferente Ruberli Gutierrez Godoy

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

